

## **Mayo 2019 - Novedades impositivas del 13-06 al 19-06**

### **Novedades Nacionales**

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN. ALTAS Y BAJAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4504**

Se incorporan y eliminan agentes de retención del impuesto en la nómina de sujetos que no revisten la calidad de exportadores y se efectúa una incorporación en la nómina de agentes que revisten la calidad de exportadores y son pasibles de retención.

Señalamos que las presentes disposiciones tienen efecto a partir del 1/7/2019.

- **REGÍMENES ESPECIALES. CADENA DE PRODUCCIÓN DE CÍTRICOS DE ENTRE RÍOS, CORRIENTES, MISIONES, JUJUY Y SALTA. EMERGENCIA ECONÓMICA, PRODUCTIVA, FINANCIERA Y SOCIAL**

#### **LEY (Poder Legislativo) 27507**

Se declara en emergencia económica, productiva, financiera y social, por el término de 365 días, a la cadena de producción de cítricos de las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Jujuy y Salta, y se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Durante la vigencia de la presente ley, queda suspendida la iniciación de los juicios de ejecución fiscal. Asimismo, los aportes patronales quedarán exentos por el período de dos años.

- **GANANCIAS, GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA, BIENES PERSONALES Y DECLARACIONES JURADAS INFORMATIVAS DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. PRÓRROGAS**

### RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4506

Como adelantáramos en el e-report del día jueves 13/6/2019, la AFIP oficializa la prórroga de los vencimientos de la presentación de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta y sobre los bienes personales para las personas humanas del período fiscal 2018 al 16/7/2019, manteniéndose las fechas de pago tal como habían sido dispuestas, entre los días 19 y 24 de junio, según la terminación de la CUIT del responsable.

Por otra parte, se prorroga por única vez al día 24/7/2019 la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas correspondientes al período fiscal 2018 para empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados.

### Novedades Provinciales

- **CÓRDOBA. PROCEDIMIENTO. DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO. CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A SU CONSTITUCIÓN**

#### **RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 44/2019**

Se incorporan como sujetos obligados a constituir un domicilio fiscal electrónico los contribuyentes de los impuestos inmobiliario, a la propiedad automotor y/o a las embarcaciones, cuando realicen cualquier trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

- **CÓRDOBA. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS. CONCEPTOS EXCLUIDOS. MODIFICACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 27/2019**

Se modifican las operaciones exceptuadas del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias a las transferencias -Tít. II del Libro III del D. (Cba.) 1205/2015-.

- **CHACO. INGRESOS BRUTOS. TRANSPORTE DE CARGAS. IMPORTES FIJOS. MODIFICACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 1983/2019**

Se incrementan, a partir del 17/6/2019, los importes fijos a tributar en concepto del impuesto sobre los ingresos brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional o intrajurisdiccional, que varía de acuerdo con los kilómetros recorridos, salvo cuando el impuesto resultante de aplicar la alícuota del 3,5% sobre el precio del servicio según factura fuera superior, en cuyo caso el pago procederá tomándose como base imponible el valor real de la operación.

- **BUENOS AIRES. INGRESOS BRUTOS. CONTRIBUYENTES ASOCIADOS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO. EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES**

#### **RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 15/2019**

Se establece que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que revistan el carácter de asociados de cooperativas de trabajo, que desarrollen una única actividad alcanzada por el impuesto y la misma se encuentre exenta, quedarán exceptuados de cumplir con determinados deberes formales.

- **BUENOS AIRES. SELLOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INGRESO**

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 16/2019**

Se amplía, hasta el 31/1/2020, el plazo de ingreso del impuesto de sellos por las operaciones de compraventa de vehículos nuevos que se formalicen entre el 18/6/2019 y el 30/9/2019.

- **RÍO NEGRO. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL 2018, SUSCRITO EL 13/9/2018**

### **LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5372**

La Provincia de Río Negro aprueba el Consenso Fiscal 2018, suscripto el 13/9/2018 por el Presidente de la Nación, los Gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -L. 27469-.

- **RÍO NEGRO. RÉGIMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA. ADHESIÓN. BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

### **LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5375**

La Provincia de Río Negro adhiere al “Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública” -L. 27424-. Al respecto, se establecen exenciones en los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos para el fomento y promoción de la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables con destino al autoconsumo y la inyección de excedentes a la red de distribución.

- **ENTRE RÍOS. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL 2018 SUSCRITO EL 13/9/2018. LEY IMPOSITIVA. SELLOS. MODIFICACIONES**

### **LEY (Poder Legislativo Entre Ríos) 10687**

La Provincia de Entre Ríos aprueba el Consenso Fiscal 2018, suscripto el 13/9/2018 por el presidente de la Nación, los gobernadores y el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -L. 27469-.

En ese orden, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las normas que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones del Consenso y a instrumentar las medidas oportunas para su efectivo cumplimiento.

Asimismo, se establecen modificaciones a las alícuotas del impuesto de sellos correspondiente a cada acto, contrato y operación aplicables para el período 2019 hasta el período fiscal 2023, inclusive.

Por último, señalamos que se fija en 2 puntos el coeficiente corrector para la valuación de bienes inmuebles pertenecientes a la planta urbana, subrural y rural de la Provincia, en operaciones de transmisión de dominio a título oneroso -art. 209, CF-.

- **RÍO NEGRO. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE PAGO A CUENTA PARA CENTROS TURÍSTICOS. TEMPORADA DE INVIERNO 2019. SAN CARLOS DE BARILOCHE. LIMITACIÓN**

### **RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 685/2019**

Se establece que la obligación de realizar el pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para centros turísticos -R. (ART Río Negro) 325/2013, para la temporada de invierno 2019, se limitará únicamente a aquellos contribuyentes que desarrollen actividades en el Cerro Catedral, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Asimismo, recordamos que estarán exceptuados del ingreso del referido pago a cuenta los sujetos que acrediten en cada ejercicio fiscal, hasta el día de vencimiento de la declaración jurada, las siguientes condiciones:

- poseer la totalidad de las presentaciones de las declaraciones juradas anuales y mensuales al día;
- no registrar deuda en los impuestos provinciales;
- poseer una antigüedad de tres años o más en la inscripción en la jurisdicción en el citado impuesto, dentro del mes de vencimiento de la presentación de la declaración jurada -régimen de pago a cuenta-;
- no encontrarse bajo fiscalización individualizada.

### CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

#### LUNES 24

1. **Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Mayo 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 33 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018
2. **Ganancias – Personas Humanas** | Ingreso del saldo resultante | 2018 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según prórrogas RG (AFIP) 4501 - BO: 6/6/2019 y RG (AFIP) 4506 - BO: 14/6/2019
3. **Bienes Personales** | Ingreso del saldo resultante | 2018 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según prórrogas dispuestas por RG (AFIP) 4501 - BO: 6/6/2019 y RG (AFIP) 4506 - BO: 14/6/2019
4. **Ganancia mínima presunta – Personas Humanas y sucesiones indivisas** | Ingreso del saldo resultante | 2018 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según prórrogas RG (AFIP) 4501 - BO: 6/6/2019 y RG (AFIP) 4506 - BO: 14/6/2019
5. **IVA** | DDJJ | Mayo 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 - BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.
6. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Junio 2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726-
7. **Débitos y créditos** | DDJJ | Mayo/2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006
8. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2019 | CUIT: 3

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

9. **Convenio multilateral** | Anticipo | 5/2019 | CUIT: 8-9
10. **IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Mayo 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 5/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 – BO: 28/9/2004.
11. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de percepción – Régimen general de retención** | Pago a cuenta | Junio/2019 | CUIT: todos | Nota: Incluye el Régimen General de Percepción – Sistema percibido: 1ª quincena de junio 2019

### MARTES 25

1. **Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Mayo 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 33 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 –E –BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186–E, art. 1 – BO: 8/1/2018
2. **IVA** | DDJJ | Mayo 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 – BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 –E –BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186–E, art. 1 – BO: 8/1/2018.
3. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Junio 2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota: 1º quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) – BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726– Débitos y créditos | DDJJ | Mayo/2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3º – BO: 14/8/2006
4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2019 | CUIT: 4
5. **IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Mayo 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 5/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 – BO: 28/9/2004.
6. **Derechos de exportación por prestación de servicios** | Ingreso del saldo resultante | Mayo 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 4400, art. 9 – BO: 23/1/2019

### MIÉRCOLES 26

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

1. **Débitos y créditos. Días 16 al 22** | Pago a cuenta | Junio 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
2. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2019 | CUIT: 5
3. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: tercer semana** | DDJJ informativa | Junio 2019 | CUIT: todos | Nota: Reportes semanales para responsables inscriptos y sujetos exentos en IVA: 3° semana de junio 2019. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

### JUEVES 27

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2019 | CUIT: 6

### VIERNES 28

1. **Informe para fines fiscales y balances en .pdf** | DDJJ | 2018 | CUIT: todos | Nota: Cierre: Diciembre/2018 – F. 760/C o F. 780 y balances en formato pdf [RG (AFIP) 3077 – BO: 13/4/2011]
2. **CITI Escribanos** | DDJJ | Mayo 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 3034, art. 8 – BO: 18/2/2011.
3. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2019 | CUIT: 7
4. **Convenio multilateral** | DDJJ anual | CUIT: todos
5. **Información de sujetos vinculados. Mercado Interno** | DDJJ informativa | Mayo 2019 | CUIT: todos | Nota: RG (AFIP) 3572, art. 12 – BO: 19/12/2013.